



## VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas del HCD Nos. 305 y 365 que crean la Unidad Pedagógica y el Departamento de Educación a Distancia, respectivamente; y el proyecto de reorganización elevado por la Secretaría de Asuntos Académicos;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas ha sido pionera en la creación de áreas de apoyo al mejoramiento de la enseñanza y la innovación, con el fin de proveer apoyo especializado consistente en dictado de cursos y seminarios sobre cuestiones pedagógicas; el desarrollo de propuestas a distancia y brindar asesoramiento sobre toda otra cuestión vinculada a la labor docente de la Facultad;

Que las áreas creadas a tales efectos han ido variando sus actividades en función de las demandas docentes, así como también, a partir de nuevas iniciativas institucionales o cambios curriculares en los planes de estudio de las carreras que se desarrollan en el ámbito de la Facultad;

Que la creciente complejidad de la Educación Universitaria, sumado a la diversidad de problemáticas derivadas de la masividad, las transformaciones profundas originadas por las diversas tecnologías que impactan en los modos de producir y acceder al conocimiento, las nuevas modalidades de vinculación social, las demandas de los nuevos diseños curriculares y la necesidad de formación pedagógica continua en los docentes, son sólo algunas cuestiones que plantean la necesidad de redefinir las estructuras institucionales y las estrategias a través de las cuales la Facultad va a responder a este nuevo contexto;

Que en tal sentido se propone integrar las áreas existentes en una estructura organizativa que permita fortalecer las intervenciones de asesoramiento, capacitación y producción, tanto para la modalidad presencial como para la distancia, en pos de garantizar la mejora continua;

Que promover la innovación en el ámbito de la FCE se transforma en un mecanismo que posibilita la mejora continua, la formación docente y la producción de metodologías y materiales de enseñanza que den una respuesta adecuada a la masificación y la consecuente diversificación de estudiantes y a las constantes transformaciones de los campos de conocimientos;

Jr.







Que la innovación se orienta a solucionar problemas y a enfrentar nuevos desafíos para adecuar la enseñanza en el ámbito universitario al contexto cultural y político de nuestro tiempo;

Que la creación de nuevos entornos de enseñanzaaprendizaje, permite concretar el concepto de innovación educativa en relación a la incorporación de cambios en los modelos de comunicación educativa;

Que se propone entonces conformar un área de apoyo y de prestación de servicios educativos hacia el interior de la Facultad, cuyos destinatarios principales serán los profesores y su eje será la actividad de docencia de grado, si bien se podrán extender las prestaciones hacia el posgrado y propuestas de extensión que lleve adelante la Facultad;

Que se deberá favorecer la integración de este espacio a la dinámica institucional, de tal manera que los profesores puedan acercarse a partir de demandas específicas en busca de asesoramiento y ayuda en la generación de acciones nuevas;

Que la Facultad ha sido precursora en el contexto de la Universidad en generar innovaciones que impliquen cambios en sus prácticas de enseñanza, por tanto el desafío es continuar con ese legado, recuperando su perfil innovador, a partir de un proyecto institucional que apoye las acciones que tiendan a brindar mayor calidad pedagógica en las propuestas de las modalidades presencial y a distancia;

Que en las Comisiones de Gestión y de Enseñanza de Grado del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), se identificaron dificultades respecto de la gestión de las tecnologías aplicadas a la enseñanza y del apoyo pedagógico en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que el proyecto de reorganización se basa en el informe de Comisión Asesora creada por Res. Decanal 129/16, que se abocó a elaborar una propuesta consensuada de integración y explicitación de objetivos y funciones de la nueva Área; por todo ello,

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ORDENA:

<u>Art. 1º.-</u> Crear el Área de Formación Docente y Producción Educativa (en adelante el Área) dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad.

Art. 2°.- Serán objetivos del Área:

Sin







- a) Contribuir con la gestión pedagógica en la implementación de los planes de estudio vigentes, a través de acciones que posibiliten los cambios que los diseños curriculares proponen;
- b) Promover la formación metodológica de los profesores, auxiliares y adscriptos de la Facultad, organizando un conjunto de actividades de carácter diverso y relacionado con la actividad docente que éstos desarrollan;
- c) Impulsar actividades de innovación, mejora y apoyo a la docencia, tanto para la modalidad presencial como a distancia;
- d) Fortalecer el desarrollo de la modalidad a distancia en el ámbito de la Facultad, en sus propuestas de grado, posgrado y extensión.
- <u>Art. 3º.-</u> El Área, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo precedente, desempeñará las siguientes funciones:
- a) Asesoramiento pedagógico en procesos de implementación de planes de estudio, propuestas metodológicas y desarrollo y evaluación curricular:
- b) Planificación, diseño y producción de innovaciones para la enseñanza con tecnologías en modalidad presencial y a distancia, para el grado, posgrado y extensión;
- c) Diseño e implementación de proyectos de evaluación de procesos y resultados de innovaciones, con la activa participación en todas las instancias institucionales intervinientes, tendientes a la identificación de necesidades técnicas, tecnológicas, pedagógicas, organizacionales, comunicacionales o de otra naturaleza, para la adopción de medidas oportunas por las áreas pertinentes y la toma de decisiones fundadas a mediano y largo plazo.
- d) Articulación de acciones con distintos espacios de la Facultad, tales como Departamentos Docentes, Biblioteca, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión, Escuela de Graduados, Escuela del Profesorado y el Área de Relaciones Institucionales.
- e) Vinculación con la unidad del Área Central del Rectorado para sostener institucionalmente la normativa vigente para propuestas en tecnología educativa, educación a distancia, derechos de autor, uso de repositorios, etc.









- f) Participación en convocatorias específicas del Rectorado sobre problemáticas vinculadas con el Área (Planes de Estudio y desarrollo curricular, programas y proyectos vinculados con la enseñanza, presencial y a distancia).
- Art. 4°.- El Área estará a cargo de un Coordinador General, el que será asistido por dos Subcoordinadores que tendrán a su cargo las funciones que éste les asigne, de acuerdo con el Plan de Trabajo propuesto al HCD.
- <u>Art. 5°.-</u> El Coordinador y los Subcoordinadores serán designados y removidos por el Decano, e informados al HCD para su conocimiento. Durarán en sus funciones hasta que, concluido el mandato del Decano en cuya gestión fueron designados, se designe un nuevo Coordinador y dos Subcoordinadores.
- <u>Art. 6º.-</u> Para ser Coordinador se requerirán las mismas condiciones que para ser Decano y haberse desempeñado como profesor en esta Facultad en al menos tres (3) de los último cinco (5) años.
- Art. 7°.- Para ser Subcoordinador se requerirán las mismas condiciones que para ser Decano y tener antecedentes en formación pedagógica y en tecnologías aplicadas a la enseñanza.
- <u>Art. 8º.-</u> Se constituirá un equipo interdisciplinario que dará apoyatura técnico-pedagógica a los objetivos del Área.
- Art. 9°.- El H. Consejo Directivo, a pedido de cualquiera de los Consejeros, y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo, podrá separar de sus cargos al Coordinador y/o a los Subcoordinadores.
- <u>Art. 10°.-</u> El Coordinador General presentará al H. Consejo Directivo para su consideración, dentro de los tres (3) meses de su designación, un Plan de Trabajo que contemple las propuestas y lineamientos generales de la gestión que pretende llevar adelante, el que deberá contener las funciones asignadas a cada uno de los Subcoordinadores.
- Art. 11º.- El Coordinador General deberá formular el Plan de Actividades e Informe anual del Área, elevándolos a consideración del H. Consejo Directivo.
- <u>Art. 12º.-</u> El Área integrará el Consejo Interdepartamental, a través del Coordinador General.
- Art. 13°.- Derogar las Ordenanzas del HCD Nos. 305 y 365.



Fin





## Cláusulas Transitorias:

Art. 14º.- El personal dependiente y contratado en la Unidad Pedagógica y el Departamento de Educación a Distancia será asignado al Área, debiendo su Coordinador General diseñar un equipo de trabajo conforme a los perfiles disciplinares de los mismos.

Art. 15°.- La oferta académica que se lleva a cabo en el Departamento de Educación a Distancia será transferida al área de la Facultad a la que corresponda según el nivel que aquella tuviera.

Art. 16°.- Comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Mgter, JHON BORETTO DECANO

Facultad de Ciencias Económicas

ACUNDO QUIROGA MARTINEZ Secretario Técnico Facultad de Ciencias Económicas